



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
26/12/2025



NIF: P4610400F

**Dña. LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA, DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**VI.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LOS
PREMIOS A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE QUART
DE POBLET (2636496A) .**

El Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno el 30 de noviembre de 2004 y sus posteriores modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, publicada el 12 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Por acuerdo del Pleno celebrado el día veintiuno de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, siendo el Anexo II, correspondiente al año 2025 aprobado en el pleno de diecinueve de diciembre de 2024, en el que se incluyen subvenciones en concurrencia competitiva para la concesión de becas y ayudas al estudios dirigidas a estudiantes de Quart de Poblet.

Visto el Informe-Propuesta de la Sra. Concejala de Educación informada por el Responsable de Educación de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, **acuerda:**

UNO.- Aprobar las Bases Reguladoras de los Premios a la Trayectoria Educativa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, y en los términos que en ellas se recogen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
26/12/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
26/12/2025



NIF: P4610400F

DOS.- En dichas Bases, incluidas como anexo de este expediente, se define el objeto de los premios, las modalidades, los requisitos para su obtención, el procedimiento de concesión, la aceptación del premio, la publicación y comunicación de los premios.

TRES.- Comunicar el texto completo de las Bases Reguladoras a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

(Documento firmado electrónicamente)

